

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA-CIF- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber EDUARDO POSADA, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.070.398 de Bogotá, obrando en nombre y representación del CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 676 del 28 de noviembre de 1986 de Minjusticia, debidamente autorizado por sus estatutos, que en adelante se denominará CIF, por una parte, y GUILLERMO PARAMO ROCHA, también mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.176.613 de Bogotá, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y actuando como su Representante Legal conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, se ha celebrado el presente convenio especial de cooperación previas las siguientes consideraciones: 1). Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA es un establecimiento público, de carácter docente e investigativo, adscrito al Ministerio de Educación Nacional cuyos fines según el artículo 2o. del Decreto 1210 de 1993, son entre otros: "a... c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio... f) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional; g) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes; i) Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e

investigativa a los sectores sociales que forman la nación colombiana; j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y fomento del acceso a la educación superior de calidad. 2) Que el CIF es una entidad de carácter científico de derecho privado y sin ánimo de lucro creado con la activa participación de la comunidad de físicos colombianos, con el propósito principal de desarrollar actividades académicas, investigativas y de transferencia interna y externa de conocimientos y tecnologías avanzadas orientados al fortalecimiento de la estructura de ciencia y tecnología de América Latina, y en particular de la Región Andina, Centroamérica y del Caribe. 3) Que para realizar programas de investigación básica, aplicada experimental y teórica, y actividades tendientes a la capacitación y actualización de personal docente universitario en sectores avanzados de la física y las ciencias y tecnologías afines, así como actividades orientadas a mejorar la enseñanza de estas disciplinas en todos los niveles, se hace necesario trabajar interinstitucionalmente. 4) Que para tal efecto es necesario aportar, por parte de las instituciones interesadas, la colaboración de personal científico y técnico, así como también los recursos necesarios para la realización de esos programas. 5) Que se hace necesario un fortalecimiento de la cooperación ya existente entre la UNIVERSIDAD y el CIF para la realización de programas de mayor envergadura y significado que los puedan realizar las dos instituciones aisladamente. 6) Que la legislación vigente sobre ciencia y tecnología establecen mecanismos apropiados para el tipo de cooperación objeto del convenio. En consecuencia se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.-**

OBJETO: El objeto del presente convenio es la asociación entre la UNIVERSIDAD y el CIF para la planeación, coordinación y ejecución de actividades académicas, investigativas y de desarrollo en el campo de la física, las ciencias naturales y en las áreas

científicas y tecnológicas afines. CLAUSULA SEGUNDA.- EJECUCION DEL OBJETIVO: La ejecución de las actividades que desarrollan el objetivo de este convenio, se hará mediante actas de acuerdo, proyectos o programas específicos de trabajo elaborados conjuntamente que, si lo ameritan, podrán celebrarse utilizando las modalidades específicas de convenios y contratos de acuerdo con la legislación de contratación vigente. PARAGRAFO: Las actas de acuerdo, proyectos o programas y los convenios específicos deberán detallar objetivos, planes de trabajo, identificación de recursos humanos, materiales y financieros, costos y forma de participación de cada institución, tanto en el desarrollo de cada actividad, como en la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los créditos a las instituciones y a los investigadores. También se especificará la propiedad de la infraestructura física que se obtenga a través de proyectos y la ubicación de la misma. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DEL CIF: El CIF se compromete a:

- 1) Presentarse institucionalmente como asociado con la Universidad Nacional de Colombia haciendo explícito este carácter en los medios que utilice para la divulgación de su objetivo, actividades y en sus publicaciones, tanto nacionales como internacionales.
- 2) Facilitar personal, servicios, equipos y demás ayudas para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, así como también en los programas de pregrado y posgrado que ofrezca la Universidad referente a esas áreas. Esto último, deberá ser acordado previamente por las partes.
- 3) Organizar los eventos académicos que se acuerden conjuntamente con la UNIVERSIDAD dentro de las áreas definidas en este convenio.
- 4) Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre la totalidad de los planes y Programas del CIF, a fin de que ella elija los de su interés.
- 5) El CIF se compromete a ofrecer cupos sin costos para profesores y alumnos en eventos organizados individualmente por el

Convenio UN - Centro Internacional de Física

CIF, o el CIF y otras entidades, o conjuntamente con la UNIVERSIDAD. Los nombres de los participantes amparados por esta cláusula serán los suministrados por los Departamentos interesados, al Presidente del Comité Coordinador del convenio.

El CIF tendrá a su cargo el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, aseo y vigilancia del área cedida en el contrato de Comodato correspondiente. CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LA

UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Facilitar instalaciones, equipos, material y personal docente e investigativo y demás ayudas, de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Coordinación para las actividades conjuntas objeto de este convenio. Esta colaboración deberá ser acordada previamente por las partes. PARAGRAFO: Las actividades realizadas por los

docentes dentro de la cooperación con el CIF, serán incluidas como parte de su jornada laboral, previa aprobación del Comité Coordinador del convenio y en todo caso, atendiendo los reglamentos de la UNIVERSIDAD. 2) Facilitar al CIF la

utilización de locales y servicios, definidos de común acuerdo, para el desarrollo de sus actividades que serán plasmadas a través de documento escrito. 3) Dar a los investigadores del CIF, previa

solicitud al respectivo Consejo Directivo, la categoría de profesores adscritos de la Universidad y permitirles hacer uso de los servicios de la UNIVERSIDAD que sean necesarios para desarrollar sus actividades tales como las bibliotecas. 4) Tener

en cuenta dentro de las líneas de investigación de posgrado y de profundización del pregrado, las actividades del CIF. 5) Dar

prioridad en eventuales exenciones del pago de derechos a los miembros de los grupos de investigación del CIF admitidos en los posgrados de la UNIVERSIDAD. Anualmente el CIF presentará a la UNIVERSIDAD los nombres de quienes se encuentren en tal condición.

6) Utilizar los servicios del CIF en la administración de proyectos de la UNIVERSIDAD, de acuerdo a las normas legales

vigentes y a condiciones que se establezcan en cada caso.

CLAUSULA QUINTA.- COMPROMISOS RECIPROCOS: 1) Las partes presentarán según interesen para su aprobación, financiación y ejecución conjunta, propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y de eventos académicos. 2) Ambas partes se comprometen a facilitar supeditada a la autorización del ente competente en cada institución, la participación de profesores, investigadores y técnicos vinculados a sus instituciones, o mediante convenios con terceros en las actividades de proyectos que una u otra realicen y que sean de interés mutuo. 3) Las partes se comprometen a dar los créditos respectivos, de acuerdo con su participación académica, en las publicaciones que se deriven de las actividades ejecutadas conjuntamente en desarrollo del presente convenio. CLAUSULA SEXTA.- COORDINACION DEL

CONVENIO: Para el desarrollo y diseño de los planes y actividades que se deriven del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité de Coordinación, el cual será el órgano máximo operativo del Convenio, y se conformará así: por parte de la UNIVERSIDAD, el Vicerrector de Recursos, el Decano de la Facultad de Ciencias y un representante del Consejo Académico o el Director del Doctorado de Física, y por parte del CIF dos representantes designados por su Director; la Presidencia del Comité estará a cargo del Vicerrector de Recursos y el Director del CIF alternadamente, según lo establezca el reglamento interno del Comité. PARAGRAFO: Cuando las actividades que se desarrollan dentro del presente convenio involucren a otras Facultades de la UNIVERSIDAD, podrían ser invitados a participar en el Comité Coordinador el o (los) respectivo(s) Decano o su delegado, o los Directores de Departamento y el o (los) investigador(es) responsable(s) de la actividad bajo estudio. CLAUSULA SEPTIMA.-

FUNCIONES: Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Formular y coordinar las políticas generales para realizar planes,

programas y proyectos de acción conjunta. 2) Ejecutar tareas y actividades específicas, a fin de llevar a cabo las propuestas. 3) Estudiar, recomendar y gestionar ante instancias correspondientes los planes y proyectos que presenten dentro del marco del convenio. 4) Gestionar oportuna disponibilidad de los recursos previstos para la ejecución de los proyectos aprobados. 5) Establecer los términos de referencia para los contratos y acuerdos específicos. 6) Presentar evaluaciones anuales a las directivas de la UNIVERSIDAD y el CIF y al Comité Consultivo sobre la evolución y desarrollo del convenio. 7) Firmar las actas de acuerdo. 8. Darse su propio reglamento.

CLAUSULA OCTAVA.- COMITE CONSULTIVO: El Comité Consultivo del convenio estará constituido por el Rector o el Vicerrector académico, el Vicerrector de Recursos, el Director del CINDEC, dos representantes del CIF y un representante de COLCIENCIAS. Se reunirán una vez por año en fecha, hora y lugar que el Rector de la Universidad Nacional o el Director del CIF determine y analizará los informes, evaluaciones y planes de acción del convenio presentados a consideración por el Comité de Coordinación y hará las sugerencias y recomendaciones que orientarán la acción del convenio.

CLAUSULA NOVENA.- DURACION: La duración del presente convenio será de ocho (8) años contados a partir de la fecha en que quede perfeccionado. Este plazo podrá ser prórrogado de común acuerdo entre las partes mediante acta adicional de prórroga, previa evaluación del convenio por parte del Comité Consultivo.

PARAGRAFO: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por la extinción del objeto del presente convenio; c) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes. En la terminación del convenio se regulará la adecuada finalización de las acciones y programas que se estén realizando.

CLAUSULA DECIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. A la

terminación del presente convenio, éste se liquidará mediante la suscripción de un acta firmada por los miembros del Comité de Coordinación en la que se describan los resultados obtenidos con su ejecución. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN. Sin detrimento de la función que pueda cumplir el Comité Consultivo, la Universidad Nacional o el CIF podrán evaluar la ejecución técnica, física, administrativa y financiera del presente convenio mediante delegados que asignen para dicha función. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, podrán suspender la ejecución del Convenio sin que para los efectos del término de duración se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INFORME FINAL: A la terminación del presente Convenio el Comité de Coordinación presentará a la Universidad Nacional y al CIF un informe detallado sobre la ejecución de los recursos en este convenio. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado con la publicación en el Diario Oficial por parte del CIF, requisito que se entenderá cumplido con la entrega a la UNIVERSIDAD del original y dos (2) copias del comprobante de pago de derechos. En constancia, se firma en la Ciudad de Santafé de Bogotá, a los 27 JUN 1995


 GUILLERMO PARAMO ROCHA
 Rector




 EDUARDO POSADA FLOREZ
 CENTRO INTERNACIONAL DE FÍSICA

